

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.1.97 y 31.3.97, al amparo de las Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 9 de marzo de 1992, 12 de marzo de 1993 y 11 de enero de 1996, reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el anexo que se acompaña.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, José M.º Oliver Pozo.

ANEXO

PROGRAMA 11A

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes. Artículo 46. A Corporaciones Locales (Para actividades de Interés General).

Ayto. La Algaba: 350.000.
Gastos de inauguración de Auditorio-Plaza de Toros.

Ayto. Ayamonte: 1.000.000.
Dinamización Sociocultural para personas mayores.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes. Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro (Para actividades de Interés General).

APA Ignacio Ahumada del C.P. Santa Clara: 300.000.
Realización de curso de natación para los alumnos del centro (gastos de desplazamiento).

Asoc. Amigos Reserva N. Zafragón y Sierra de Lijar: 400.000.
Acondicionamiento y restauración del abrevadero de El Junco.

Asoc. Amigos de las Brigadas Internacionales: 3.000.000.
Sufragar parte de los gastos del homenaje a los brigadistas en Andalucía: Desplazamiento, alojamiento e intérpretes.

Asoc. Juvenil Neanias de Nueva Jarilla: 140.000.
Realización de curso de primeros auxilios (gastos de monitoría).

Asoc. Letrados de Entidades Locales de Andalucía: 300.000.
Celebración de las Jornadas sobre la Administración Local ante el nuevo Código Penal. Pago de ponentes.

Asoc. N. para la C.D.P. Gitano Vilella Or Gao Caló: 250.000.
Adquisición de libros escolares y edición de calendarios romano.

Asoc. Paralíticos Cerebrales (ASPACEHU): 400.000.
Realización de campaña divulgativa sobre la parálisis cerebral.

Asoc. Protectora de Deficiencias Sensoriales: 125.000.
Programa de logopedia asistida por ordenador.

Casa Andalucía en Melilla: 300.000
Sufragar gastos para entrega de juguetes a niños necesitados andaluces.

Fed. Prov. de AA.PP.AA. C.P. Ens. Pre. Educ. E. (FAPA): 500.000.

Programa para el ocio y tiempo libre en Apa's de Centros Públicos (divulgación, toma de contacto con Apa's y zonas, materiales auxiliares).

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de capital. Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro (Para actividades de Interés General).

Asoc. Musical San Jerónimo: 200.000.
Adquisición de instrumentos musicales.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Por Orden de 18.2.97 (BOJA núm. 23, de 22.2), la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía destina con carácter excepcional 583.606.219 pesetas para subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectadas por inundaciones, dentro de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.761.00.21B.7, denominada «Fondos de Catástrofe», de las que, según el artículo 1 de la citada norma, corresponden a la provincia de Jaén la cantidad de 120.876.000 pesetas, con la finalidad de subvencionar la reparación de los daños sufridos en viviendas y enseres de las familias y de infraestructuras municipales.

En base a la citada Orden, se han concedido subvenciones en el ejercicio correspondiente al año 1997, a las siguientes entidades:

Municipio.	Viviendas y enseres.	Infraestructuras.	Total.
1. Alcaudete	448.000	-	448.000
2. Andújar	2.100.000	11.000.000	13.100.000
3. Arjona	-	2.500.000	2.500.000
4. Cabra Sº Cristo	-	5.000.000	5.000.000
5. Cambil	2.500.000	2.000.000	4.500.000
6. Campillo de Arenas	-	2.000.000	2.000.000
7. Carboneros	-	2.000.000	2.000.000
8. Castillo Locubín	-	9.000.000	9.000.000
9. Cazorla	8.000.000	5.000.000	13.000.000
10. Chilluevar	425.000	-	425.000
11. Higuera de Calatrava	-	2.000.000	2.000.000
12. Huelma	4.500.000	6.000.000	10.500.000
13. Jabalquinto	-	3.000.000	3.000.000
14. Jimena	-	1.500.000	1.500.000

Municipio.	Viviendas y enseres.	Infraestructuras.	Total.
15. La Puerta de Segura	-	2.000.000	2.000.000
16. Linares-Baeza	3.000.000	2.123.000	5.123.000
17. Lopera	-	11.000.000	11.000.000
18. Mengibar	11.900.000	-	11.900.000
19. Noalejo	1.100.000	-	1.100.000
20. Pozo Alcón	-	2.000.000	2.000.000
21. Santo Tomé	1.500.000	1.500.000	3.000.000
22. Santiago-Pontones	-	5.000.000	5.000.000
23. Segura de la Sierra	780.000	2.000.000	2.780.000
24. Torres	-	4.000.000	4.000.000
25. Villacarrillo	-	3.000.000	3.000.000
26. Vva. de la Reina	-	1.000.000	1.000.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Jaén, 21 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Guadalquivir (Córdoba) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 2.400 m², propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Guadalquivir (Córdoba) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 40 de fecha 18 de febrero de 1997, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno municipal de 2.400 m², sito en finca «El Hatillo», que linda al Norte, Este y Sur con finca matriz de la que se segrega, propiedad de don Pedro Alvarez Miranda; al Oeste, con el camino de La Carlota, hoy CP 93.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de dos unidades escolares.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996 y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 401,58 metros cuadrados en C/ Cementerio Viejo, junto a la Parroquia de Torvizcón, inscrito al Tomo 1000, Libro 94 de Torvizcón, Folio 195, Finca núm. 6600 BIS, inscripción 1.ª

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 5 de mayo de 1997, por la que se procede a corregir errores detectados así como a la inclusión de los baremos específicos y miembros de los tribunales omitidos en la Orden que se cita.

Advertidos errores en la Orden de 19 de marzo de 1997, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacan-